



COMITÉ DE COOPERACIÓN TÉCNICA
52º periodo de sesiones
Punto 14 el orden del día

TC 52/14
23 diciembre 2002
Original: INGLÉS

INFORME DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE SU 52º PERIODO DE SESIONES

1 GENERAL

Inauguración del periodo de sesiones

1.1 El Comité de Cooperación Técnica celebró su 52º periodo de sesiones el jueves 28 de noviembre de 2002, bajo la presidencia del Sr. Moin Ahmed (Bangladesh).

Discurso de apertura del Secretario General

1.2 Al dar la bienvenida a los participantes, el Secretario General recordó el hundimiento de la motonave **Joola** frente a las costas de Senegal en septiembre de 2002, que resultó en la trágica pérdida de más de 1 000 vidas, y manifestó su más sentido pésame, en nombre de la Organización, al Gobierno de Senegal. Informó al Comité que la Organización había enviado tres expertos, dos de Francia y uno de Canadá, para ayudar a las autoridades de ese país a investigar las causas del accidente. Añadió que la Organización estaba dispuesta a complementar esta iniciativa y a facilitar más asistencia para garantizar que no se repita una tragedia como ésta.

1.3 Con respecto al Programa de gestión del cambio, informó que se habían alcanzado progresos considerables desde que se inició el Programa a principios del presente año y que el proyecto de cooperación técnica se encontraba ahora en su fase final. A raíz de las consultas celebradas y de la configuración de todo el proceso de cooperación técnica, se habían determinado algunos aspectos que procedía mejorar para garantizar la consolidación de la gestión de la cooperación técnica, así como la plena integración de sus sistemas financieros con otros sistemas afines en la Secretaría.

1.4 El Secretario General declaró que, siguiendo las recomendaciones que le habían sido presentadas, había introducido cambios en la Secretaría para garantizar una mayor eficacia en las actividades de la OMI en cuanto a prestación de cooperación técnica. Al respecto, le había encomendado al Sr. David T. Edwards, Director de la División de Cooperación Técnica, que se encargase de la implantación de las nuevas medidas y de elaborar los instrumentos necesarios para establecer la nueva estructura, en colaboración con los directores de las demás divisiones pertinentes. Informó al Comité que se estaba introduciendo un enfoque más orientado a la obtención de resultados, lo que se traduciría en un uso más eficaz en el terreno de los fondos de los donantes. Los nuevos medios de supervisión permitirán a la Secretaría mantener una supervisión de los progresos alcanzados, poniéndolos en relación con las metas específicas del programa, y detectar cualquier incorrección significativa. Habrá mayor flexibilidad por lo que se refiere a trasladar recursos a las actividades más productivas. También señaló que el propósito

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

de las nuevas medidas era mejorar la ejecución de los programas en las regiones en desarrollo y que las divisiones de Seguridad Marítima y del Medio Marino seguirían participando en el proceso de implantación, actuando cada una como "Agente de implantación", teniendo en cuenta su experiencia y capacidad técnicas.

1.5 El Secretario General recordó que se había informado regularmente al Comité sobre los esfuerzos de la Organización por ampliar la coordinación y ejecución a nivel regional del Programa integrado de cooperación técnica (PICT), así como la formación de asociaciones con organizaciones regionales, autoridades nacionales e instituciones. Señaló que la Secretaría estaba reforzando la capacidad de las oficinas regionales y que se facultaría a los coordinadores regionales para administrar y ejecutar programas con plena autoridad, en términos económicos, y con la asistencia administrativa de las oficinas del PNUD en los países.

1.6 El Secretario General indicó al Comité que, con respecto a la ampliación del Plan de presencia regional a otras regiones, y a raíz de las consultas celebradas entre la Secretaría de la OMI y los países que habían manifestado interés en acoger oficinas en el marco del antedicho Plan, se había decidido que se establecerían dos oficinas para cubrir las subregiones de Asia oriental y meridional. Por lo tanto, se había aceptado la amable oferta del Gobierno de la India y del de las Filipinas de acoger tales oficinas.

1.7 El Secretario General informó al Comité de que, lo mismo que se había hecho por lo que atañe a la gestión de programas, se había examinado la gestión financiera de la cooperación técnica y que la firma consultora, *Deloitte & Touche* había abordado los aspectos de preparación de presupuestos y gastos para los proyectos y programas de cooperación técnica. Estaba previsto que se implantara un sistema de Planificación de recursos empresariales en enero de 2004, pero habida cuenta de la decisión adoptada por el Consejo de introducir un sistema integrado de gestión de la información, se ha pospuesto en espera de que el Consejo delibere sobre la cuestión y la examine en junio de 2003. Esto repercutiría negativamente en la capacidad de la Secretaría para administrar debidamente el Programa de Cooperación Técnica y llevarlo a la práctica.

1.8 El Secretario General recordó que el Comité volvería a examinar los aspectos de cooperación técnica en el marco de la protección marítima y los avances logrados a través del programa mundial conexo, iniciado en febrero del presente año. Informó con satisfacción de que tras haberse preparado el plan modelo de formación, se habían impartido siete seminarios regionales en África, los Estados Árabes y del Mediterráneo, Asia y el Pacífico y América Latina, habiéndose impartido el último, correspondiente a la región del Mar Báltico, en Polonia la semana previa.

1.9 El Secretario General señaló que mediante estas actividades se aumentaba de forma general el grado de concienciación sobre la urgente necesidad de mejorar la protección marítima y portuaria y de difundir una información completa sobre el nuevo régimen de protección marítima que sería examinado por la Conferencia diplomática de diciembre de 2002. Esto ha traído consigo un aumento en la demanda de asistencia técnica en materia de protección marítima y portuaria y la Secretaría también ha brindado apoyo a varios Estados a través de misiones de asesoramiento y de cursos en los países.

1.10 El Secretario General recordó que la OMI había actuado con celeridad en la elaboración de un régimen mundial de protección marítima dado que los actos de terrorismo contra el transporte marítimo y los puertos eran una realidad tangible y una amenaza constante. También recordó que el petrolero de bandera francesa **Limburg** había sufrido una explosión como resultado de lo que se sabe fue un ataque terrorista perpetrado con un bote pequeño cargado de

explosivos. Determinar inmediatamente las causas de la explosión fue esencial para poder tomar rápidamente las medidas necesarias que permitieran aprender de esta experiencia. Se espera que a través de la evaluación y gestión de riesgos sea posible eliminar las amenazas a las actividades navieras y portuarias a la vez que se garantiza el flujo sin trabas del transporte marítimo legítimo. A solicitud del Yemen, la OMI le había facilitado los servicios de dos expertos para que lo asesoraran sobre las cuestiones relacionadas con la evaluación del daño y las operaciones de limpieza.

1.11 Consciente de que las necesidades de asistencia técnica aumentarían tras la adopción del nuevo régimen de protección marítima, el Secretario General instó a los Estados Miembros y al sector naviero a que aunaran esfuerzos con la OMI con el fin de prestar el apoyo necesario para que la Organización pueda responder de manera apropiada a dichas demandas. Si bien algunos Estados Miembros podían optar por contribuir con fondos al programa mundial de protección, otros quizás estarían dispuestos a facilitar asesores e instructores, o a recibir a pasantes en sus centros de formación.

1.12 El Secretario General señaló que la elaboración del Plan de auditorías modelo de la OMI era un tema nuevo en el orden del día del Comité, y que el Consejo había pedido al Comité de Seguridad Marítima y al Comité de Protección del Medio Marino asesoramiento con respecto a asuntos de la máxima importancia que debía abordar por lo que respecta a la seguridad y la protección del medio marino. El Consejo también había pedido al Comité de Cooperación Técnica que examinara con detenimiento los elementos de esta cuestión que guardan relación con la creación de capacidad.

1.13 Al concluir, el Secretario General recordó que el Comité también volvería a examinar la opción por la que se había decantado por lo que se refiere a la asignación de tiempo para sus reuniones durante el próximo bienio, que era la de celebrar dos periodos de sesiones de tres días cada uno, uno en 2004 y otro en 2005, sin coincidir con la semana de reunión del Consejo, e indicó que dichos cambios requerirían modificaciones en los métodos de trabajo del Comité.

Aprobación del orden del día

1.14 El comité aprobó el orden del día tal como figura en el documento TC 52/1.

2 LABOR DE OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES

2.1 El Comité examinó los documentos TC 52/2, TC 52/2/1, TC 52/2/1/Add.1, TC 52/2/2, TC 52/2/3, TC 52/INF.2 y C 89/WP.1/Rev.1. En el documento TC 52/2 se facilita información sobre la elaboración de un plan de auditorías modelo de la OMI. En el documento TC 52/2/1 se informa sobre los resultados de la segunda y última reunión del Grupo de trabajo OMI/Convenio de Londres. En el documento TC 52/2/1/Add.1 se informa sobre los resultados del Grupo de trabajo del Consejo sobre la estrategia y las políticas de la Organización, del 48º periodo de sesiones del MEPC y del 85º periodo de sesiones del Comité Jurídico. En el documento TC 52/2/2 se invita a que se examine la propuesta de un plan de auditorías modelo de la OMI, desde un punto de vista de desarrollo de la capacidad. En el documento TC 52/2/3 se exponen algunas ideas acerca de cómo el Comité de Cooperación Técnica podría participar con mayor provecho en el desarrollo del plan de auditorías modelo de la OMI. En el documento TC 52/INF.2 se hace una reseña de la cooperación entre la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Academia Marítima Internacional de la OMI (Trieste), en el establecimiento y el desarrollo de programas de cooperación técnica durante el año 2002.

Plan de auditorías modelo de la OMI

2.2 El Director de la División presentó los documentos TC 52/2, TC 52/2/1/Add.1 y señaló que los mismos eran fundamentalmente de carácter informativo e incluían un resumen de las novedades importantes con respecto a la elaboración de un plan de auditorías modelo de la OMI. También se refirió a la información facilitada por la OACI con respecto a apoyo en materia de asistencia técnica para su Programa universal de auditorías de supervisión de la seguridad.

2.3 La delegación del Reino Unido presentó el documento TC 52/2/2, en nombre del Japón, las Islas Marshall, la República de Corea y Suecia.

2.4 Los objetivos básicos de un plan de auditorías modelo, tal como se reseña en el párrafo 5 del documento TC 52/2/2, serían:

- .1 Mejorar la actuación de los Estados Miembros a la hora de implantar los correspondientes convenios de la OMI relacionados con la seguridad marítima y la protección del medio marino.
- .2 Determinar la conformidad del Estado Miembro auditado al implantar, en su legislación nacional, las normas específicas de los convenios de la OMI.
- .3 Determinar si la implantación de un sistema de supervisión por parte de los Estados Miembros (supervisión por los Estados de Abanderamiento) es clara en términos de cualquier delegación que hubiera de efectuarse, y es a la vez eficaz y competente (por ejemplo, mediante el establecimiento y el mantenimiento de una autoridad encargada de la seguridad marítima que esté debidamente capacitada para ejercer tal delegación).
- .4 Evaluar cómo los Estados Miembros auditados controlan y supervisan la labor de la organización encargada de los reconocimientos y de las organizaciones reconocidas a las que se deleguen determinadas funciones.
- .5 Facilitarle al Estado Miembro auditado el asesoramiento necesario para mejorar su capacidad de supervisión e instarlo, cuando sea preciso, a que prepare y coordine un plan para llevar a la práctica las conclusiones de la auditoría.
- .6 Transmitir sistemáticamente todas las experiencias adquiridas, según corresponda, para que la OMI pueda examinar más a fondo la eficacia de su normativa.

2.5 Se informó al Comité de que los países que habían presentado el documento estimaban que la introducción de un plan de este tipo sería de ayuda para la Organización en lo que se refiere a mejorar la actuación de los Estados de Abanderamiento. El plan no tenía como objetivo censurar a los Estados Miembros ni aun cuando se determinase que podían mejorar dicha actuación. Cuando la auditoría determinase aspectos que requiriesen mejora, se estaría ayudando también al Estado Miembro en cuestión a identificar los recursos adicionales y necesarios para la consecución de los objetivos. En el caso de los países menos desarrollados, podría recurrirse al Programa de Cooperación Técnica de la OMI para sufragar los costos resultantes de abordar aquellas áreas donde la actuación podría mejorarse.

2.6 El alcance, los principios propuestos con respecto a la auditoría y la elaboración de un sistema de auditoría se reseñan en los párrafos 7, 8 y 9, respectivamente, del documento TC 52/2/2.

2.7 La delegación del Reino Unido, en nombre de los demás países que presentaron el documento, invitó al Comité a que:

- .1 examinar el plan de auditorías modelo, desde un punto de vista de creación de capacidad, tal como solicitó el Consejo;
- .2 considerarse la conveniencia de participar en un Grupo mixto de trabajo MSC/MEPC que se reuniría durante el MSC 77 para seguir analizando la cuestión (véase como información de fondo el anexo 1 del documento TC 52/2/2); e
- .3 informarse al Consejo en su 89º periodo de sesiones de los resultados preliminares de sus debates.

2.8 La delegación de Chipre presentó el documento TC 52/2/3, en nombre propio y en el de las Filipinas y Vanuatu, e hizo hincapié en que si bien el Plan de auditorías modelo de la OMI tendría carácter voluntario, el mismo sería más eficaz si todos los Estados Miembros de la OMI voluntariamente accedieran a ser auditados. Los países que presentaron el documento TC 52/2/3 propusieron que el Comité:

- .1 identificase los aspectos de la infraestructura marítima, especialmente por lo que se refiere al desarrollo de competencia técnica y conocimientos jurídicos, de Estados Miembros que puedan constituir un obstáculo para que estos se sometan voluntariamente a una auditoría;
- .2 identificase qué procedimientos además de los que ya existen podría poner en práctica la División de Cooperación Técnica de la Secretaría de la Organización, a fin de garantizar un acceso inmediato a los recursos a raíz de los resultados de una auditoría; y
- .3 llevase a cabo un estudio sobre la creación de un mecanismo de financiación internacional, independiente del Fondo de cooperación técnica y del presupuesto de la Organización, mediante el que los Estados Miembros puedan acceder a los recursos financieros necesarios para mejorar su infraestructura marítima, en especial los elementos de seguridad, antes de someterse voluntariamente a una auditoría.

2.9 La delegación de Chipre también llamó a la atención sobre la resolución de la OACI A33-10 titulada "Constitución de un mecanismo financiero internacional para la seguridad de la aviación", en la que, entre otras cosas, se refrenda el concepto de un mecanismo de este tipo con el objetivo de financiar proyectos relativos a la seguridad en los Estados que no puedan facilitar u obtener los recursos financieros necesarios, siendo su objetivo principal la subsanación de las deficiencias en materia de seguridad determinadas a partir del Programa universal de auditorías de supervisión de la seguridad (de la OACI), como elemento del Plan mundial de seguridad de la aviación. Esta delegación también señaló que la necesidad de habilitar un mecanismo financiero sólo se percibió después de que la OACI adoptara el Programa universal y propuso que la OMI podría basarse en la experiencia de la OACI y examinar lo antes posible la

viabilidad de habilitar un mecanismo similar para apoyar la implantación de un plan voluntario de auditorías modelo.

2.10 Muchas delegaciones apoyaron las propuestas que figuraban en el documento TC 52/2/2 (Reino Unido y otros) y la participación del Comité en un Grupo mixto de trabajo. No obstante, varias delegaciones señalaron que no estaban de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de ese documento sobre "medios posibles de financiación".

2.11 Algunas delegaciones, si bien estaban de acuerdo con el principio de la asistencia técnica, estimaban que los Estados Miembros debían de dar cumplimiento a sus responsabilidades por lo que respecta a implantar los instrumentos de la OMI en los que son partes y que debían de hacer todo lo que estuviera en sus manos utilizando sus propios medios y recursos antes de solicitar asistencia a la OMI.

2.12 La mayoría de las delegaciones opinaban que en el equipo de auditorías deberían incluirse miembros de países en desarrollo y que debería darse comienzo lo antes posible a la formación de los auditores, como parte del proceso de creación de capacidad mediante la cooperación técnica.

2.13 Una delegación señaló que el mecanismo de financiación de la OACI era complejo y que la OMI posiblemente requeriría asistencia especializada para realizar un estudio sobre la viabilidad de la constitución de un sistema similar, de forma que se pudiese amoldar a los requisitos y características especiales del sector marítimo. El Director de la División de Cooperación Técnica informó al Comité de que la Secretaría estaba dispuesta a entablar consultas con la OACI y, si era necesario, hacer uso de estos conocimientos especializados financiándolos con los recursos disponibles en el Fondo de cooperación técnica. No obstante señaló que no era inmediata la necesidad de realizar un estudio de este tipo aunque sin embargo debía darse comienzo, en su debido momento, a algunas investigaciones de carácter básico.

2.14 El Comité refrendó la propuesta de participar en un Grupo mixto de trabajo MSC/MEPC/Comité de Cooperación Técnica que examinase más detenidamente el plan voluntario de auditorías modelo, que se reuniría durante el MSC 77 (28 de mayo a 6 de junio de 2003), antes de su próxima reunión. Se instó a las delegaciones participantes a que también participasen en esta reunión conjunta.

2.15 El Comité revisó el proyecto de mandato del grupo de trabajo propuesto MSC/MEPC/Comité de Cooperación Técnica (C 89/WP.1/Rev.1) y convino en que el párrafo 2 abarcaba adecuadamente la necesidad de incluir en el plan de trabajo actividades de cooperación técnica y de creación de capacidad. El Comité también tomó nota de que los párrafos 1.1.3 a 1.1.5, que abarcan la formación y cualificaciones de los auditores; las necesidades en cuanto a recursos y sus consecuencias; y el procedimiento de selección de los auditores; y posiblemente el párrafo 1.1.2 relativo a la constitución de un órgano especializado de expertos técnicos, eran cuestiones que le interesaban particularmente.

2.16 El Presidente recordó que al Comité se le había pedido que abordara cuestiones pertinentes a la creación de capacidad por lo que respecta a la introducción de un plan de auditorías, de carácter voluntario. Los pormenores del plan no se conocían todavía aunque no obstante ya se habían terminado diversos aspectos. Por ejemplo, la necesidad de garantizar la participación de expertos procedentes de países en desarrollo en el proceso de auditoría y en este respecto, la necesidad de contar con medios para la formación de auditores, quizás a través de la OMM.

2.17 También hubo acuerdo en el sentido de que sería útil que la Secretaría determinase qué otros arreglos debían alcanzarse y con qué otros recursos debía contarse para asegurar la provisión puntual de asistencia técnica a los países en desarrollo, una vez conocidos los resultados de la auditoría. Asimismo, y tal como se ha señalado anteriormente, se pidió a la Secretaría que examinase la viabilidad de habilitar un mecanismo financiero similar al constituido por la OACI para financiar los proyectos de asistencia técnica destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo para abordar las deficiencias determinadas a través del plan de auditorías.

Labor de otros órganos y organizaciones

2.18 Debido a restricciones de tiempo el documento TC 52/2/1 "Resultados de la segunda y última reunión del Grupo de trabajo OMI/Convenio de Londres", el TC 52/INF.2, presentado por la OHI y el TC 52/2/1/Add.1 (párrafos 1-18 y 30-38) no fueron examinados por el Comité.

3 IMPLANTACIÓN DEL PICT

Implantación del PICT

3.1 El Comité examinó el documento TC 52/3/1, además de los documentos conexos C 89/11 y C 89/11/Add.1, en los que se informaba sobre aspectos relacionados con la cooperación técnica del Programa de gestión del cambio del Secretario General. El aspecto principal consistía en determinar una estructura para una mejor implantación de la cooperación técnica, la consolidación de procedimientos actualizados de gestión y una definición de la interfaz con los sistemas financieros. El propósito era mejorar el régimen de implantación de las actividades de cooperación técnica y la utilización de los fondos de donantes, así como consolidar las responsabilidades de gestión de la cooperación técnica.

3.2 El Director de la División de Cooperación Técnica informó al Comité de que el proyecto se había iniciado mediante un proceso de consulta a fondo con el fin de examinar el fortalecimiento y la consolidación de la gestión de la cooperación técnica, especialmente en el contexto de una baja ejecución, en términos financieros, de las actividades previstas de cooperación técnica y de la infrautilización de los fondos de donantes. A esto siguió un ejercicio detallado de configuración de los procesos en el que participaron representantes de las cinco divisiones. En paralelo, las cuestiones de gestión financiera de la cooperación técnica se analizaron en relación con la labor llevada a cabo sobre la gestión financiera y presupuestación, con la asistencia de *Deloitte & Touche*.

3.3 Posteriormente, en la reunión del Comité de Dirección celebrada el 4 de septiembre de 2002 se aprobó una propuesta sobre cooperación técnica basada en los resultados de tales consultas, y el Secretario General decidió que las nuevas medidas en materia de cooperación técnica deberían implantarse con efectos inmediatos, siendo coordinadas por el Director de la División de Cooperación Técnica. Las innovaciones más importantes con arreglo a las nuevas medidas incluían los siguientes elementos:

- .1 el establecimiento de una estructura contractual entre la División de Cooperación Técnica y los agentes de implantación seleccionados, en la que se especificará la ejecución de los proyectos y la consecución de resultados basándose en parámetros convenidos, incluidos indicadores de plazos y de cuantificación, con

instrumentos objetivos y mensurables para la determinación de la consecución de los resultados;

- .2 una nueva configuración del sistema de supervisión mediante la armonización de la notificación de logros por comparación con el plan de actividades, las metas definidas y los indicadores de los programas; y
- .3 la introducción de "planes de contingencias" como medidas alternativas que se pondrían en marcha en casos de reducción significativa del rendimiento o de demoras en el plan de implantación de las actividades del programa; se le asigna a la División de Cooperación Técnica la responsabilidad de intervenir y hallar soluciones alternativas si surgen problemas graves en cuanto a la implantación.

3.4 En las medidas se reconoce la función de custodia que ejerce la División de Cooperación Técnica en cuanto a la dimensión regional que está presente en cada fase de la planificación y ejecución del PICT. En términos prácticos, se asignaron o consolidaron las siguientes funciones y responsabilidades bajo la División de Cooperación Técnica:

- .1 el desarrollo del PICT, teniendo en cuenta la decisión del Comité de Cooperación Técnica de reforzar la función de las entidades nacionales y regionales como mecanismos de ejecución de las actividades de cooperación técnica de la OMI;
- .2 la asignación de recursos a las actividades de cooperación técnica;
- .3 la selección del agente de implantación y la elaboración del correspondiente contrato de implantación;
- .4 la calidad de la supervisión del programa y la evaluación de las repercusiones;
- .5 la iniciación de planes de contingencias cuando una reducción significativa del rendimiento afecte el plan previsto de actividades; y
- .6 las notificaciones al Comité de Cooperación Técnica, el Consejo y la Asamblea sobre todas las cuestiones relacionadas con la cooperación técnica.

3.5 Se observó que determinados aspectos seguirían siendo los mismos: específicamente las divisiones técnicas seguirían siendo responsables por la ejecución de los programas que acuerden implantar en un bienio y por la consecución de los resultados y efectos convenidos.

3.6 El aspecto operacional de la supervisión era una de las principales características de las nuevas medidas, e incluye la introducción de un sistema de notificación temprana que se activará con respecto a determinadas metas. La pronta intervención en el caso de demoras o incumplimiento en los plazos de las actividades financiadas por donantes supondría una mayor dependencia de fuentes externas con el fin de traducir los fondos de los donantes en una realidad operacional para las regiones en desarrollo. En este sentido, la Secretaría haría mayor uso de las asociaciones con instituciones tanto nacionales como regionales para conseguir sus objetivos, según lo convenido por el Comité de Cooperación Técnica.

3.7 La División de Cooperación Técnica consultaría con todas las divisiones interesadas en cuanto a la elaboración de herramientas específicas de gestión. La estructura revisada de cooperación técnica incluiría un manual de procedimientos para los procesos de gestión y

financieros que estuvieran elaborándose en correlación con los nuevos medios de gestión de programas.

3.8 Los aspectos financieros de los procesos de cooperación técnica son fundamentales para el éxito de las nuevas medidas, y estarían vinculados a la introducción de un moderno sistema integrado de gestión de la información denominado Sistema de planificación de recursos empresariales. El nuevo marco de la gestión de cooperación técnica perfilado en el documento C 89/11/Add.1 requiere determinadas herramientas financieras básicas para su mantenimiento y puesta en funcionamiento, además de para capacitar a los funcionarios de la Organización para que tengan acceso inmediato a un sistema preciso de datos financieros.

3.9 Se había reconocido que la cooperación técnica constituía uno de los principales componentes de la solución de planificación de recursos empresariales y fue una de las tres hipótesis específicas que se presentaron a los proveedores preseleccionados de soluciones de planificación de recursos empresariales con el fin de someter a prueba la funcionalidad y flexibilidad de sus sistemas en relación con las necesidades operacionales específicas de la OMI en materia de cooperación técnica. Se informó al Comité de que cada demostración había durado aproximadamente ocho horas, lo que da una idea del grado de pormenorización de este análisis, y se rechazaron varios proveedores partiendo de la base de que sus respectivos sistemas de gestión de la cooperación técnica eran insuficientes para hacer frente a las necesidades de la OMI. Durante unos ocho meses participaron más de 40 miembros del personal en el análisis de los procesos de datos de cooperación técnica que incidirían en la División de Cooperación Técnica, en las divisiones de implantación tales como las de Seguridad Marítima y del Medio Marino y en los funcionarios de las secciones de Personal y de Becas.

3.10 A la vista de la decisión de postponer la introducción de un nuevo sistema financiero sería necesario disponer de una aplicación informática para la gestión de proyectos durante el periodo intermedio. Durante los 10 años anteriores la Secretaría había venido dependiendo de una base *ad hoc* basada en Access, de una funcionalidad muy limitada. Se necesitaría un nuevo soporte lógico para facilitar la supervisión de la implantación con respecto a determinados puntos de referencia e indicadores, que además representaría un instrumento significativo y fundamental en el empeño por mejorar los niveles de ejecución.

3.11 Una de las delegaciones pidió información sobre las repercusiones que tendría la decisión del Consejo de posponer la adopción de un sistema financiero integrado, por lo que respecta a la cooperación técnica. La pregunta era en referencia a la labor exhaustiva que la Secretaría había acometido en colaboración con especialistas en finanzas, y se deseaba determinar si los resultados de dicha labor podrían perderse. Esta delegación, además de preguntar si la Secretaría tendría los medios necesarios para generar los productos de cooperación técnica que esperan los Estados Miembros, también cuestionó las consecuencias de la solución provisional de soporte lógico que se requeriría.

3.12 Si bien no resultaba adecuado hacer observaciones en esos momentos sobre las consecuencias financieras de la solución provisional, se informó al Comité de que varias cuestiones administrativas seguirían adelante, incluido el manual sobre procedimientos de cooperación técnica, el nuevo diseño de los procesos y la introducción de una nueva estructura de supervisión. Además de lo anterior, en su alocución inaugural el Secretario General manifestó claramente que los enlaces con los datos financieros y la recuperación electrónica de datos eran aspectos fundamentales para apoyar las nuevas medidas. Además, la planificación de recursos empresariales serviría como medio de facilitación, aunando gamas complejas de datos financieros y haciendo posible el acceso a los mismos a funcionarios de la Organización que si

bien poseen niveles diferentes de competencia en materia financiera se les exige desempeñar cometidos de carácter financiero como parte de sus funciones como gestores de proyectos.

3.13 El Director de la División de Cooperación Técnica confirmó que, habida cuenta de que no se contaba en la actualidad con un sistema de información sobre la gestión de proyectos, el aplazamiento de una decisión sobre el sistema de planificación de recursos empresariales tendría consecuencias importantes, si bien determinados aspectos de las nuevas medidas de cooperación técnica seguirían adelante.

3.14 Al concluir, el Presidente señaló que el Comité era consciente del volumen de trabajo requerido para la elaboración de los nuevos mecanismos y procedimientos de cooperación técnica y de la importancia de enlazar éstos con el sistema financiero que se está estableciendo. Se trataba de una iniciativa de amplio alcance que representaba un cambio significativo en cuanto al enfoque de la Organización con respecto a la gestión de los programas de cooperación técnica. El Comité seguiría con gran interés la implantación de estas medidas y sus efectos consiguientes con respecto a la ejecución de los programas de cooperación técnica de la Organización.

3.15 El Comité tomó nota de la información que figura en el documento TC 52/3/1 y de la facilitada por el Director con respecto a las nuevas medidas que se estaban implantando.

Restricciones externas

3.16 En su 51º periodo de sesiones el Comité había pedido a la Secretaría que presentase un documento en el actual periodo de sesiones sobre las restricciones externas en el marco de la ejecución y eficacia del PICT, con sugerencias para la adopción de medidas correctivas. La petición se había formulado con el propósito de determinar si había aspectos en los que los Estados Miembros podrían ayudar a mejorar la implantación y eficacia del PICT. Dentro de este punto del orden del día, el Director de la División de Cooperación Técnica presentó el documento TC 52/3 en el que se reseñaban varios de los problemas y soluciones correspondientes que la División había identificado en colaboración con las divisiones de Seguridad Marítima, del Medio Marino y Jurídica. Pese a que las restricciones podrían considerarse externas, a veces resultaba difícil distinguir los temas de los procedimientos internos, en particular por lo que respecta a las soluciones.

3.17 Varias delegaciones felicitaron a la Secretaría por las útiles recomendaciones presentadas en el documento. Una delegación sugirió que podría resultar provechoso examinar los procedimientos adoptados por otros órganos con respecto al establecimiento de categorías en cuanto a la evaluación de necesidades, y que si bien sería práctico para los países receptores contar con directrices sobre la formulación de solicitudes de asistencia, convendría prestar atención para evitar complejidades y trámites excesivos al respecto. Dos delegaciones manifestaron sorpresa por el hecho de que la Organización hubiera experimentado dificultades a la hora de contar con especialistas y consultores adecuados. Se informó al Comité de que un nivel de honorarios de 300 dólares de los Estados Unidos al día era relativamente bajo, dado el grado de experiencia que se requiere en la mayoría de las disciplinas marítimas. También había que tener en cuenta factores adicionales sobre la distribución regional al momento de determinar el candidato adecuado para la contratación. No obstante se habían conseguido grandes ventajas con los acuerdos de asociación con determinados Estados Miembros que habían firmado un Memorando de entendimiento con la OMI, con arreglo al cual habían de facilitar consultores libres de costos; el Director de la División de Cooperación Técnica ensalzó tales asociaciones, e instó a otros Estados Miembros a que llegasen a acuerdos análogos con la OMI.

3.18 Se observó que se pedía regularmente a los comités técnicos que facilitasen listas de posibles consultores, y que la lista de consultores de la OMI constituía una fuente útil de expertos.

3.19 El Comité tomó nota de la información facilitada en el documento TC 52/3.

4 COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN REGIONAL

4.1 El Comité examinó el documento TC 52/4, elaborado por la Secretaría, en el que se facilita información sobre la situación del proyecto de presencia regional de la OMI, actualmente en marcha en la región de África, así como sobre los acuerdos de asociación, existentes y planeados, con organizaciones y programas regionales y nacionales para la ejecución del PICT.

4.2 El Comité tomó nota de la información facilitada en el documento TC 52/4, un resumen del cual figura seguidamente.

4.3 Por lo que respecta a África, el Memorando de entendimiento entre la OMI y los Gobiernos de Kenya, Ghana y Côte d'Ivoire para el establecimiento de oficinas de presencia regional de la OMI en las subregiones de África oriental y meridional, y occidental y central (anglófona y francófona) expiró el 31 de diciembre de 2001 y se ha ampliado mediante un intercambio de cartas entre la OMI y los tres Gobiernos huéspedes, hasta el 31 de diciembre de 2003. Se ha completado con esto la primera fase del proyecto de presencia regional y la Secretaría estaba pasando a la ejecución de la segunda fase del programa de presencia regional. Esta segunda fase conllevará la ejecución de programas mediante las oficinas de presencia regional y los socios regionales dado que el Comité refrendó la propuesta de la Secretaría de descentralizar la ejecución del PICT a través del plan de coordinadores regionales y de acuerdos de asociación con organizaciones regionales e instituciones y Gobiernos nacionales.

4.4 Tras esta decisión, la Secretaría está inmersa en el proceso de fortalecer la capacidad de las oficinas regionales facilitando recursos adicionales tales como pueden ser la contratación de personal local (para periodos cortos) y de asistentes de programas o consultores para prestar ayuda en la ejecución del PICT. Se facultará a los coordinadores regionales para que gestionen y ejecuten los programas con total autonomía financiera, con ayuda en materia administrativa a cargo de las oficinas en el país del PNUD.

4.5 La Asociación de Administración Portuaria de África Oriental y Meridional (PMAESA) goza de carácter consultivo en el seno de la Organización y en 1992 suscribió un acuerdo de cooperación regional con la OMI. Se tomó nota de que la PMAESA está implantando una estrategia y un plan de acción para la protección del medio marino de África oriental y meridional y de que esta Asociación y la OMI habían elaborado conjuntamente la primera estrategia y plan de acción para África oriental y meridional, que se adoptó en 1992, para el periodo 1993-1996. El Comité también tomó nota de que en abril de 2002, el coordinador regional de la OMI y un funcionario de la División del Medio Marino de la OMI habían participado en la formulación de la estrategia e implantación para la protección del medio marino de África oriental y meridional, para el periodo 2002-2005. La estrategia e implantación revisados estuvieron basados en una evaluación de las necesidades efectuada en estrecha colaboración con el Secretario General de la PMAESA, la OMI y el PNUMA. En la elaboración de esta estrategia y plan de acción, se ha prestado debida consideración al PICT así como a la experiencia adquirida en ejercicios similares en otras regiones.

4.6 A través de su presencia regional en África, la OMI ha participado en el programa NEPAD. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana se reunieron en julio de 2001 y adoptaron la Nueva Estrategia de Cooperación para el Desarrollo Africano (NEPAD). La NEPAD surgió de la fusión de la Asociación del Milenio para el Programa de Recuperación de África (MAP) y del Plan Omega. En el pasado, el sistema de las Naciones Unidas desarrolló varios mecanismos de coordinación y colaboración en torno a varios programas o iniciativas regionales para África. Así pues, basándose en esa práctica, la NEPAD aporta un nuevo marco en el que se pide la colaboración del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el desarrollo de África.

4.7 El programa de la NEPAD para la mejora de la infraestructura de transportes ha sido elaborado por el Banco Africano de Desarrollo (BAD), el Banco Mundial y la OMI. El coordinador regional de la OMI celebró una reunión en Nairobi (Kenya), en mayo de 2002, con la misión del BAD y el Banco Mundial en la que se determinó que los programas 1 y 2 del PICT (seguridad marítima y prevención de la contaminación del medio marino, respectivamente) eran programas claves y debían incluirse en el programa de la NEPAD. A este respecto la OMI también había contribuido a la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la NEPAD, basándose en la participación del coordinador regional en las deliberaciones del BAD/Banco Mundial.

El Proceso africano

4.8 El coordinador regional de la OMI ha participado en la reunión final a nivel ministerial del comité preparatorio de la Conferencia del proceso africano sobre desarrollo y protección del medio ambiente marino y costero en la región subsahariana, celebrada en Abuja (Nigeria) en junio de 2002. Se tomó nota de que el Proceso africano era una iniciativa desarrollada a raíz de las Conferencias de Maputo y Ciudad del Cabo celebradas en 1998 y de que si bien el Proceso africano era un programa esencialmente de África, había recibido el apoyo del PNUMA, la OMI, la UNESCO, la COI y el ACOPS, desempeñando este último el papel principal. La reunión de Abuja se convocó para preparar la presentación del Proceso africano en la Conferencia sobre cooperación que se celebró, a nivel de Jefes de Estado, durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDSD), en Johannesburgo, en septiembre de 2002. Esta Conferencia se celebró a nivel ministerial y en la misma participaron donantes, organismos de las Naciones Unidas y otros socios para el desarrollo y la presentación del coordinador regional de la OMI, que fue adoptada por la Conferencia, era coherente con los requisitos del PICT y exponía la labor de la OMI en África. La Conferencia tomó nota con agradecimiento del continuo apoyo de la OMI al desarrollo de África y acogieron favorablemente toda la ayuda técnica que pueda prestar la OMI durante la implantación del proceso africano. En la reunión de los Jefes de Estado que siguió a la Conferencia se adoptó el informe sobre el Proceso africano como la parte medioambiental de la NEPAD. El Comité también tomó nota de que la OMI había sido representada por su coordinador regional y por el Director de la División del Medio Marino y que ahora se espera que la OMI mediante sus coordinadores regionales participe plenamente en la implantación del Proceso africano y en la NEPAD. La NEPAD recibió un amplio apoyo el 16 de septiembre de 2002, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York.

4.9 Con respecto a la ampliación de la presencia regional de la OMI a otras regiones, tal como aprobó el Consejo, el Secretario General informó al Comité de que tras las consultas entre la Secretaría de la OMI y los países que habían señalado su interés en acoger las oficinas de presencia regional de la OMI, se había decidido abrir dos oficinas para abarcar las regiones de Asia oriental y Asia meridional, respectivamente. Se estaban realizando consultas entre la

Secretaría de la OMI, el PNUD y los países anfitriones con respecto a los lugares específicos y otras cuestiones.

4.10 Con respecto a la constitución de asociaciones con instituciones regionales y nacionales, que constituye el segundo elemento de la coordinación y ejecución regional del PICT, el Comité tomó nota, a partir de la información que se facilita en el documento TC 52/4, de que desde su último periodo de sesiones habían surgido las siguientes novedades:

- se firmó un Memorando de entendimiento entre la OMI y la Secretaría de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), en septiembre de 2002. Este instrumento se firmó en el contexto de un proyecto conjunto sobre la actualización de la legislación marítima en los países miembros de la ASEAN y delega responsabilidades sobre la implantación a la Secretaría de la ASEAN para la realización inicial de un estudio sobre la legislación marítima actual, así como los subsiguientes análisis y talleres;
- tal como se había anunciado, se suscribió un Memorando de entendimiento con la Prefectura Naval Argentina (PNA), firmado por el Secretario General y el Comandante de la PNA, en la sede de la OMI, el 20 de julio de 2002. Dicho instrumento permite a la OMI utilizar los servicios de expertos técnicos de la PNA para la ejecución de las misiones de asistencia técnica de la OMI y sus programas de formación en los países de América Latina. En este contexto, y adelantándose a la firma del Memorando de entendimiento, dos instructores de la PNA participaron en un curso regional de formación de nivel 2 sobre el Convenio de Cooperación, organizado por la OMI, el PNUMA y la Comisión Permanente del Pacífico Sur, celebrado en Lima (Perú), del 22 al 28 de junio de 2002;
- un Memorando de entendimiento similar se firmó el 28 de noviembre de 2002 con la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante de Chile, para la provisión de expertos técnicos e instructores, de manera gratuita, en apoyo de los países latinoamericanos;
- en relación con el REMPEITC-Caribe, se suscribió un Memorando de entendimiento entre el Gobierno de las Antillas Neerlandesas, la OMI y el PNUMA para dar carácter oficial al centro como un nuevo centro de actividad regional, en el marco del Convenio de Cartagena y en el del Programa Ambiental del Caribe (del PNUMA). Las tres partes firmaron este instrumento el 26 de septiembre de 2002, coincidiendo con la inauguración de los nuevos locales del centro en Curaçao.

4.11 La delegación del Brasil facilitó al Comité información con respecto a la experiencia obtenida por el Brasil en su calidad de Secretaría de la ROCRAM, en la implementación de las actividades de cooperación técnica en nombre de la OMI. En este respecto Brasil ejecutó siete eventos regionales, durante el periodo 2001-2002, tal como sigue:

- Seminario regional sobre cuestiones jurídicas, Lima (Perú), julio de 2001;
- Seminario regional sobre protección del medio marino, Guayaquil (Ecuador), octubre de 2001;

- Curso sobre investigación de accidentes, Viña del Mar (Chile), noviembre de 2001;
- Curso sobre el Código IGS, Veracruz (México), marzo de 2002;
- Seminario regional sobre búsqueda y salvamento, La Habana (Cuba), agosto de 2002;
- Seminario sobre seguridad marítima, Montevideo (Uruguay), octubre-noviembre de 2002; y
- Curso avanzado para inspectores de buques, Río de Janeiro (Brasil), abril de 2002.

4.12 Estos cursos los ha financiado exclusivamente la OMI, a excepción del último celebrado en Brasil, que fue cofinanciado por la Autoridad Marítima Brasileña y la OMI. La delegación por tanto manifestó su agradecimiento a la OMI por el financiamiento facilitado y por la valiosa colaboración recibida por la División de Cooperación Técnica durante el bienio. Basándose en la experiencia adquirida, opinó que el volumen de actividades delegadas por la OMI a la Secretaría de la ROCRAM podía aumentar, de forma coherente con las políticas adoptadas por el Comité con respecto a una mayor descentralización y a reserva siempre de la asignación de recursos.

4.13 En este contexto el Comité tomó nota de que la Secretaría de la ROCRAM se transferiría a la División General del Transporte Marítimo y la Marina Mercante de Chile, durante el bienio 2003-2004, y de que la Secretaría de la OMI ya había mantenido contactos con esta institución para la firma de un nuevo Memorando de entendimiento que abarque un programa ampliado de colaboración OMI/ROCRAM.

4.14 El representante de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) informó al Comité de que la Secretaría Ejecutiva de la ROPME había firmado un acuerdo con la OMI en 1985 y que estaba interesada en actualizar y revisar las cláusulas y condiciones del acuerdo. A este respecto la ROPME remitiría a la OMI los proyectos de enmienda. También informó al Comité de que la ROPME querría contar con un representante permanente de la OMI para ayudarle en la ejecución de sus actividades. Una solicitud formal se presentaría a la OMI.

4.15 La delegación de Jamaica felicitó a la Secretaría e informó al Comité de que la región del Caribe continuaría necesitando la ayuda que presta el asesor marítimo regional y que era esencial que se consiguieran fondos a fin de mantener el puesto con posterioridad a 2003.

4.16 El Comité tomó nota de la información facilitada en el documento TC 52/4.

5 PROGRAMA MUNDIAL SOBRE PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

5.1 El Comité examinó el documento TC 52/5. El Director de la División informó que estaba en plena ejecución el programa mundial sobre protección marítima iniciado en febrero de 2002, respondiendo a lo que se solicitaba en la resolución de la Asamblea A.924(22).

5.2 Tras haber preparado los paquetes formativos, incluidos planes didácticos pormenorizados y presentaciones, se celebraron siete seminarios/cursillos subregionales, entre junio y noviembre, en Kenya (África oriental y meridional), Singapur (Asia oriental), Australia (Islas del Pacífico), Egipto (Estados Árabes y del Mediterráneo), Uruguay (países de la

ROCRAM), Panamá (países de la ROCRAM-CA) y Polonia (Región del Mar Báltico). A este respecto agradeció a los países que acogieron las actividades y a las organizaciones nacionales y regionales que participaron, su colaboración con la OMI para que los seminarios/cursillos se celebraran con éxito. Estas actividades han supuesto la participación de 86 países, dos Miembros Asociados y un número total de 306 personas formadas.

5.3 Además de estas actividades la Secretaría ha venido respondiendo en forma positiva a solicitudes especiales de apoyo en materia de misiones de asesoría o seminarios nacionales en determinados países, así como a solicitudes de comisiones de servicio para formación en el empleo.

5.4 También informó de que la ayuda prestada hasta el momento servía para dar cumplimiento al objetivo inicial del programa, que era elevar el nivel de concienciación sobre la protección marítima y familiarizar al personal que trabaja en el transporte marítimo y en los puertos con las medidas existentes y con el nuevo régimen que se adoptará en la Conferencia diplomática sobre protección marítima. A principios de 2003, se revisarán los objetivos del programa mundial a fin de centrarlos en la implantación eficaz del régimen, modificándose los paquetes formativos a fin de tomar en consideración las decisiones de la Conferencia. Por tanto, la ayuda que está prevista para 2003 -incluidos otros siete eventos subregionales- se modelará de conformidad con el objetivo revisado del programa y con la idea de asegurar que se presta, de manera continua y mejorada, asistencia técnica en este campo, por lo cual la Secretaría va a seguir examinando posibles acuerdos de colaboración con el Banco Mundial, el PNUD y todos los bancos regionales de desarrollo. Por su parte los Estados Miembros de la OMI, y el sector, también deberían examinar la conveniencia de prestar apoyo al programa mediante contribuciones financieras y aceptando recibir personas a las que se les va a formar, procedentes de países en desarrollo a fin de que se les imparta tanto formación teórica como formación práctica en el empleo.

5.5 Muchas delegaciones manifestaron su satisfacción por los excelentes avances en la ejecución de las actividades del programa y en especial por el buen resultado de los siete seminarios/cursillos subregionales, impartidos en el marco de un calendario bien ajustado. Se señaló a este respecto que ha sido excelente la información sobre resultados facilitada por los participantes en estos eventos. Las delegaciones también instaron a la Secretaría a que lleve a cabo con la misma eficacia las actividades planeadas en otras subregiones para el año próximo y una delegación recomendó que se examinaran posibles medios para garantizar que las personas a las que se formó en 2002, se les puedan actualizar sus conocimientos.

5.6 Una delegación felicitó a la Secretaría por el alto grado de ejecución alcanzado en este programa y manifestó su esperanza de que pudieran alcanzarse niveles similares en otros programas, en especial tras haber introducido los nuevos sistemas de gestión de la cooperación técnica.

5.7 La delegación de Alemania informó al Comité de que su Gobierno había hecho una contribución financiera al programa con el objetivo de apoyar la realización de un seminario/cursillo sobre protección marítima en Indonesia. A este respecto el Director de la División agradeció al Gobierno de Alemania su apoyo e instó a otros Estados Miembros e instituciones a que vieran este gesto como un precedente dado que el apoyo financiero bilateral era de gran importancia para dar cumplimiento a la ingente demanda de asistencia para la celebración de seminarios/cursillos nacionales.

5.8 El Comité tomó nota de la información recogida en el documento y de la prestada oralmente y reiteró su llamamiento anterior a todos los socios en el desarrollo para que contribuyeran tanto por lo que se refiere a fondos como en materia de recursos humanos y en especies a este importante programa, especialmente en la prestación de formación.

6 ASOCIACIONES PARA EL PROGRESO: ESTADO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y POSIBILIDADES DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL PICT

6.1 El Director de la División de Cooperación Técnica proporcionó al Comité información verbal actualizada sobre la marcha del proceso de establecimiento del sitio interactivo en la Red sobre el Inventario de las asociaciones para el progreso. Recordó que la última vez que se elaboró un inventario fue en noviembre de 2000. Sin embargo, si bien se trató de un documento voluminoso, no podría afirmarse que resultó representativo, en vista del reducido número de respuestas recibidas. Con el fin de ampliar el ámbito del inventario y de aumentar al máximo su potencial como documento de consulta mundial, el Comité convino en establecer un mecanismo de registro electrónico capaz de captar una audiencia más amplia a través de Internet.

6.2 El Director informó al Comité de que se había avanzado bastante en la instalación del sitio en la Red, que se está proyectando como un documento dinámico, con un sistema de examen integral gracias al cual la información es pertinente, oportuna y exacta. De la actualización de esta información se encargará cada donante a través de una página interactiva y la información resultante será enviada a la OMI.

6.3 El inventario tiene por objeto proporcionar una herramienta para mejorar la coordinación al nivel práctico y utilizar más eficazmente los recursos de ayuda para el desarrollo. Las ventajas de utilizar una estructura electrónica serán las siguientes:

- .1 la difusión en la comunidad marítima a nivel mundial de información **actual**;
- .2 la provisión de un puesto de observación para los posibles donantes en lo que se refiere a los posibles aspectos de cooperación marítima en países y regiones específicos, con una indicación de las esferas de posible duplicación;
- .3 la creación de un método automatizado para la actualización periódica del inventario;
- .4 la facilitación de búsquedas simplificadas ordenadas por beneficiario, donante y disciplina marítima; y
- .5 una interfaz superior Estado Miembro/donante en lo que se refiere a posibles programas de ayuda para el desarrollo en el sector marítimo y suministro de puntos de contacto para fines de referencia para cada actividad.

6.4 Al sitio en la Red, denominado MARTECAID (del nombre en inglés *Maritime technical aid*), podrán acceder todos los interesados a través de la página de Cooperación Técnica de la Organización. Estructurado a través de una *extranet* con el fin de poder contar con enlaces exclusivos con Estados Miembros y donantes, el MARTECAID proporcionará una interfaz mundial con los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones para el desarrollo.

6.5 Una página introductoria facilitará información de fácil utilización sobre la forma de "navegar" por el inventario y proporcionará un impreso para anotar información mediante el cual los proveedores de recursos y los donantes podrán introducir sus datos en el inventario en un formato aprobado. Un procedimiento de verificación permitirá examinar detenidamente a través de la Secretaría el impreso con la información aportada por los proveedores de recursos a fin de asegurarse de que concuerda con el mandato de cooperación técnica de la OMI. Sin embargo, la Secretaría se limitará estrictamente al papel de facilitador, y por su parte cada donante o proveedor de recursos será responsable de la exactitud de la información facilitada. Además se encargarán de actualizar y verificar la información facilitada en el MARTECAID.

6.6 La Organización se reservará el derecho de eliminar datos que han perdido actualidad, de conformidad con una fecha establecida de vencimiento. El acceso al explorador del inventario estará a la disposición de todos los interesados a través de la *extranet* y del público a través de la página de Cooperación Técnica de la OMI en la Red.

6.7 Cuando los sitios en la Red comiencen a funcionar se procederá a avisar a los Estados Miembros a través de una circular. El medio para añadir información se protegerá con una contraseña, por lo cual la circular incluirá amplios detalles sobre el procedimiento para registrar un nombre de acceso y una contraseña oficiales. El sistema será similar al que ya se utiliza para la transmisión electrónica de los documentos de las reuniones de la OMI.

6.8 El Presidente concluyó diciendo que este inventario deberá convertirse en una herramienta sumamente útil para evitar la duplicación en la planificación y en el desarrollo de proyectos y programas marítimos, lo cual por tanto permitirá disponer debidamente de los recursos, tanto financieros como humanos, que podrán emplearse de forma más efectiva para llenar las necesidades de países en desarrollo.

6.9 El Comité tomó nota de la información facilitada sobre el estado del sitio en la Red del MARTECAID e instó a los Estados Miembros que participan en la asistencia técnica dentro del sector marítimo a que tengan presente la información MARTECAID cuando planeen sus respectivos programas de asistencia técnica.

7 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Fondo de Cooperación Técnica - Informe final sobre las actividades del programa para 2000-2001

7.1 El Comité examinó los documentos TC 52/7, TC 51/5 y C 88/19, presentados por el Director de la División de Cooperación Técnica, que señaló que el Consejo ya había tomado nota del informe final en su 89º periodo de sesiones, contenido en el documento C88/19. Durante el último bienio, el Fondo de Cooperación Técnica representó alrededor del 34% de todos los recursos de cooperación técnica, lo que lo confirma como un componente central del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) que suministra financiación para las actividades esenciales del programa. En este respecto, el 79% de los proyectos del Fondo de Cooperación Técnica fueron para la seguridad marítima, la protección del medio marino y para cuestiones intersectoriales, y el 21% para asuntos jurídicos, facilitación y otros tipos de apoyo, incluido el Programa de la mujer en el desarrollo.

Otras fuentes de financiación, y contribuciones en especie

7.2 El Comité examinó los documentos TC 52/7 y TC 51/5/1, presentados por el Director de la División de Cooperación Técnica, que tomó nota de que la Secretaría continuaba haciendo todo lo que estaba a su alcance por diversificar la base de recursos del PICT. En estos documentos se mencionan las nuevas asociaciones establecidas desde junio de 2001 con la Comisión Europea, Francia, Italia, la República de Corea y el Reino Unido. Desde entonces, se han obtenido los siguientes nuevos avances: a) se ha fortalecido la asociación con la República de Corea mediante una contribución adicional de 150 000 dólares; b) se han firmado memorandos de entendimiento con la Prefectura Naval Argentina y la Dirección General del Territorio Marítimo y la Marina Mercante de Chile para ceder instructores y expertos técnicos a título gratuito; y c) se ha iniciado una nueva asociación con Alemania para prestar asistencia en el ámbito de la protección marítima, incluida la organización de seminarios nacionales en Indonesia. En lo que respecta al apoyo en especie, en el anexo del documento TC 51/5/1 figuran datos sobre la amplia gama de las generosas contribuciones facilitadas por donantes y beneficiarios.

7.3 El Comité tomó nota de la información facilitada en los documentos y verbalmente, agradeció a los donantes que habían dado continuidad y ampliado sus asociaciones con la Organización, y encomendó a la Secretaría que lo mantuviera informado de nuevos acontecimientos.

8 PROGRAMA SOBRE LA MUJER EN EL DESARROLLO

8.1 El Presidente informó al Comité de que, por falta de tiempo, este punto no se había examinado en el 51º periodo de sesiones. No se había presentado ningún documento sobre este punto del orden del día debido a que la funcionaria que hacía de punto de contacto para las mujeres en el sector marítimo se había trasladado provisionalmente de la División de Cooperación Técnica al Programa de gestión del cambio. Por tanto, el Presidente invitó al punto de contacto de la OMI para las mujeres en el sector marítimo a que hiciera una breve presentación verbal de las actividades que habían tenido lugar dentro del Programa de la OMI sobre la mujer en el desarrollo en los últimos 12 meses.

8.2 El periodo de junio de 2001 hasta la fecha se había destacado por un número de cambios significativos, incluida la introducción de una nueva fuente de financiación para el programa y un cambio en el énfasis del mecanismo de implantación. A petición de los donantes, la primera fase de desarrollo del programa especial de becas para mujeres financiado por Noruega, que concluyó en 2000, se examinó en el marco de un ejercicio de evaluación de los resultados en enero de 2001. A raíz de este examen se alcanzó la conclusión de que, sin el apoyo brindado por el Programa de la OMI sobre la mujer en el desarrollo, ninguna de las mujeres que se habían beneficiado de la financiación especial hubiera podido tener acceso a una formación especializada. Se recomendaba que en la siguiente fase del programa especial de becas se concentraran las asignaciones financieras en vez de dispersar las becas en el mundo entero. Se podría llegar a un número decisivo de mujeres que hayan recibido formación en disciplinas marítimas dentro de una región o país determinado, lográndose establecer un grupo de mujeres expertas que podrían desempeñar un papel más eficaz a la hora de resaltar los beneficios de la inversión en la creación de capacidad, sin restricciones asociadas con el sexo.

8.3 En el informe también se concluyó que el Programa especial de becas para mujeres había tenido repercusiones muy favorables en el modo en que se percibe a las mujeres en los sectores u organizaciones marítimas en las que trabajan, y por consiguiente, se decidió proseguir y, de

hecho, reforzar el programa mediante apoyo financiero con cargo al Fondo de cooperación técnica. En consecuencia, la promoción de oportunidades de formación para las mujeres sigue siendo uno de los elementos clave del programa de la OMI sobre la mujer en el desarrollo; el impacto de esta estrategia es lograr una mayor presencia de la mujer en funciones modelo en distintas profesiones marítimas clave, apoyando al mismo tiempo al PICT al lograr que los países en desarrollo sean cada vez más autosuficientes a la hora de proporcionar personal marítimo calificado.

8.4 Se agradeció particularmente al Gobierno de Sudáfrica por haber ofrecido oportunidades de formación en el empleo de mucho éxito a becarias de Kenya, Nigeria y Tanzania.

8.5 Desde 2001 el Programa sobre la mujer en el desarrollo ha sido financiado bienalmente mediante el Fondo de cooperación técnica. Con diferencia al plan de implantación anterior, los fondos se asignan actualmente en función de la región a principios del bienio, con miras a incrementar al máximo la respuesta del programa a las necesidades regionales; esto está en consonancia con el énfasis regional dado al Programa integrado de cooperación técnica (PICT).

8.6 La función desempeñada por la OMI en la cuestión de las mujeres en el sector marítimo es principalmente la de facilitadora. En la última década, la OMI ha fomentado esta cuestión mediante seminarios regionales de sensibilización, que el ejercicio de evaluación de los resultados consideró como un modo constructivo de mejorar el impacto y la presencia de las mujeres en el sector marítimo. Todos los éxitos que la OMI ha obtenido en esta cuestión se deben a la alentadora respuesta recibida de los Estados Miembros y de las instituciones de formación, y a las asociaciones que hicieron posible que se llevara a cabo la campaña de sensibilización, en particular, la Academia Árabe para la Ciencia y la Tecnología y el Transporte Marítimo, de Alejandría, la Escuela de Formación Náutica de Cabo Verde, la Escuela de Formación Marítima de Veracruz (México) y la Escuela de Formación Marina de Malawi.

8.7 A petición de las autoridades de Papua Nueva Guinea, la OMI colaborará en la organización de un seminario regional sobre la integración de la mujer en el sector marítimo en Papua Nueva Guinea, que se celebrará en 2003 con la participación de unos 14 países de la región. Los objetivos de este seminario serán: a) mejorar el acceso de las mujeres a la formación marítima; y b) aumentar el porcentaje de mujeres en niveles directivos en el sector marítimo. Se informará al Comité de los resultados de este seminario en su 53º periodo de sesiones.

8.8 La delegación de Egipto elogió a la Secretaría por sus esfuerzos en facilitar el progreso de las mujeres en el sector marítimo, y ofreció la Academia Árabe para la Ciencia y la Tecnología y Transporte Marítimo como foro de formación para las mujeres en la región de África. También tomó nota con satisfacción del porcentaje relativamente alto de mujeres graduadas de la Universidad Marítima Mundial.

8.9 La delegación de Argentina informó al Comité de que, por primera vez, se habían graduado mujeres en la Escuela de Oficiales de la Prefectura Naval. Estas graduadas desempeñarán funciones en la Administración marítima argentina.

8.10 La delegación de Sudáfrica manifestó su agradecimiento a la Secretaría por los esfuerzos realizados y se sintió alentada por los progresos logrados hasta la fecha. Informó al Comité de que Sudáfrica seguiría colaborando con la OMI en la provisión de oportunidades de formación para las mujeres en el sector marítimo y observó que la igualdad de los sexos era una cuestión fundamental a este respecto. El reto consistía en que ello fuera más allá de la formación y que se

podiera ofrecer a las mujeres oportunidades de empleo en puestos con responsabilidades de dirección.

8.11 El Presidente concluyó señalando que el papel de la mujer en el sector marítimo es esencial para la creación de capacidad en general y el refuerzo en los recursos en los países en desarrollo. Informó al Comité de que la Armada de Bangladesh había aprobado recientemente el nombramiento de mujeres como oficiales y que esto constituía un hecho muy alentador.

8.12 El Comité tomó nota del informe verbal sobre las actividades de implantación llevadas a cabo dentro del Programa de acción para la igualdad de oportunidades y el progreso de la mujer en el sector marítimo.

9 ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA OMI EN FORMATO ELECTRÓNICO

9.1 El Comité examinó dos documentos, el TC 52/9 y el TC 52/9/1, presentados respectivamente por la Secretaría y por Argentina. En el documento TC 52/9/1 se reiteraba la propuesta presentada al Comité de Cooperación Técnica, en su 51º periodo de sesiones, de que la Organización debería examinar la posibilidad de poner sus instrumentos a la disposición de los Estados Miembros en su sitio en la Red, y el documento TC 52/9 era la respuesta de la Secretaría a dicha propuesta.

9.2 El Director de la División Administrativa presentó al Comité el documento TC 52/9, y le informó de que el Sr. H. Grell, Jefe del Servicio de Publicaciones y responsable de la producción y distribución de las publicaciones de la OMI, había facilitado gran parte de la información contenida en el documento TC 52/9, en el que se respondía a la propuesta de dar libre acceso a las publicaciones de la OMI en Internet. Explicó que el objetivo primordial del Servicio de publicaciones de la OMI era procurar que las publicaciones de la Organización lleguen a tantos lectores y usuarios de la comunidad marítima como sea posible y a todos los niveles; también explicó que la política y práctica de la Organización de recuperar los costos de producción, distribución y mercadeo de sus publicaciones era una práctica establecida y que no era exclusiva de la OMI dentro del sistema de las Naciones Unidas. También señaló que la Secretaría había tomado nota, con inquietud, de la declaración, contenida en el documento TC 51/6/1 (presentado por Alemania, Argentina y Ghana) de que el acceso a las publicaciones de la OMI podría resultar dificultoso, complicado, lento y oneroso.

9.3 A continuación se informó al Comité de que el Servicio de Publicaciones actualmente emplea a más de 130 distribuidores en todo el mundo, los cuales distribuyen más del 80% de las publicaciones de la Organización, y que se está haciendo todo lo posible para aumentar el número de agentes con el fin de llegar a un máximo del sector marítimo. Para alcanzar este objetivo, en el correr de los años se han puesto en práctica esfuerzos promocionales similares a los que realiza el sector privado: la distribución específica de miles de catálogos, publicidad sobre las publicaciones en la prensa del sector, cartas a mercados específicos, boletines de noticias y mensajes electrónicos, presencia en exposiciones marítimas, etc. Por otra parte, el incremento de compras de publicaciones en línea por parte del sector ha llevado a utilizar Internet para hacer publicidad de las publicaciones de la OMI mediante su sitio en la Red.

9.4 El Director de la División Administrativa informó de que el Servicio de Publicaciones de la Organización estaba haciendo todo lo posible por promover y divulgar las publicaciones de la Organización con miras a lograr su máxima difusión posible dentro de la comunidad marítima para alcanzar los objetivos estratégicos de seguridad y de protección del medio ambiente de la Organización. Con este objetivo en mente, y a pesar de la importante contribución financiera que

supone la venta de las publicaciones al presupuesto de la Organización, la Secretaría había examinado las propuestas contenidas en el documento TC 51/6/1 del modo más constructivo posible. El Director subrayó la importancia del Fondo de Imprenta y señaló que la Secretaría entendía que el objetivo básico de los que proponían la iniciativa era facilitar un mayor acceso a los textos de la OMI sin poner en juego una importante fuente de ingresos para la OMI. Tras esto, informó al Comité de que, con este objetivo en mente, la Secretaría sugeriría que se colocaran en el sitio en la Red de la OMI los cuatro instrumentos solicitados durante un periodo de prueba, en su formato original, es decir ficheros PDF (formato de documento portable) de sólo lectura. Posteriormente, la Secretaría haría un seguimiento de la frecuencia de acceso para crear perfiles de usuario y registrar otra información potencialmente importante de mercadeo. Para contar con suficiente tiempo para la preparación de este estudio, se propondría una fase de prueba de 12 meses, de abril de 2003 a abril de 2004, y que se presente un informe completo de los resultados en el 54º periodo de sesiones del Comité de Cooperación Técnica en junio de 2004. Podría presentarse un informe provisional en el 53º periodo de sesiones, en junio de 2003, de forma que el Presidente pueda presentar un breve informe el viernes del 90º periodo de sesiones del Consejo, en junio.

9.5 A continuación, la delegación de Argentina presentó el documento TC 52/9/1 y señaló a la atención del Comité el hecho de que, para muchos usuarios y Estados Miembros, la adquisición y actualización de publicaciones representaba un gasto muy elevado. Informó al Comité del sistema adoptado por las Naciones Unidas en 1996 (resolución de la Asamblea General A/RES/51/158, titulada "Base electrónica de datos sobre tratados") e instó al Comité a que adoptara este sistema como modelo. Explicó que las Naciones Unidas publican los textos de los tratados internacionales en la Internet y que el acceso electrónico a estos tratados es especialmente importante en el caso de países para los cuales de otro modo, sería muy oneroso mantener una colección completa de estos instrumentos. El acceso debería ser gratis para los Estados Miembros, las ONG, los organismos de las Naciones Unidas, y debería otorgarse a través de un nombre de usuario y contraseña, como se hace con IMODCS. En el caso de las instituciones comerciales, debería cobrarse una tarifa anual por el acceso. Por último, la delegación de Argentina estuvo de acuerdo con el concepto de un periodo de prueba propuesto por la Secretaría y sugirió que se constituyese un grupo oficioso para trabajar con la Secretaría e informar al Comité según proceda.

9.6 Varias delegaciones mostraron su conformidad con las propuestas de la Secretaría, tal como figuran en el documento TC 52/9, de dar comienzo a un periodo de prueba de 12 meses, a principios de abril de 2003.

9.7 Varias delegaciones señalaron que es necesario abordar dos cuestiones. La primera es una decisión de política sobre si se debería o no dar libre acceso a las publicaciones en el sitio en la Red. La segunda es cómo implantar esta decisión. Otras delegaciones también apoyaron la propuesta de la Secretaría que figura en el documento TC 52/9, aunque algunas de ellas manifestaron cierta inquietud sobre la posible pérdida de ingresos para el Fondo de Imprenta y el consiguiente efecto en el Fondo de Cooperación Técnica. Algunas delegaciones sugirieron que los documentos básicos de la OMI deberían ponerse a disposición de los Estados Miembros en desarrollo a un precio preferencial.

9.8 Varias delegaciones expresaron la opinión de que sus países se habían beneficiado del Programa de cooperación técnica de la OMI y que, si bien veían que el acceso gratis a las publicaciones de la OMI era algo importante, sentían que esta propuesta podría tener repercusiones financieras serias para el Fondo de Cooperación Técnica y para el Programa de

cooperación técnica. Sugirieron que esta cuestión se retome más adelante tras un estudio más profundo.

9.9 Algunas delegaciones plantearon la cuestión de si éste era el mejor método teniendo en cuenta que en muchos países en desarrollo el acceso a Internet no está muy difundido. Estas delegaciones sugirieron que la OMI alcanzara acuerdos con casas editoriales locales para garantizar que las publicaciones estén al alcance de las personas localmente y a precios razonables. Algunas delegaciones subrayaron las dificultades que supone decidir qué instrumentos podrían hacerse disponibles y también plantearon la cuestión de si el servidor de la OMI daría abasto con el aumento de la demanda y de dónde saldrían los fondos para implantar la propuesta.

9.10 Algunas delegaciones plantearon la posibilidad de teledescargar la información a un cierto costo, dado que de este modo se mantendrían los ingresos y posiblemente se aumentaría el uso.

9.11 Para una delegación era preferible mantener el *status quo*, dado que todas las propuestas tenían lagunas.

9.12 Algunas delegaciones apoyaron la idea del periodo de prueba siempre que fuera paulatino y que no conllevara gastos para la Organización. Señalaron que no había consenso y que el debate carecía de dirección y sugirieron aplazar esta cuestión hasta el próximo periodo de sesiones del Comité de Cooperación Técnica.

9.13 Algunas delegaciones señalaron que si se utilizaran impresores locales y se vendieran las publicaciones a un precio inferior al precio de venta de la OMI, como sugirió otra delegación, también se estarían reduciendo los ingresos del Fondo de Imprenta. Dicha delegación sugirió que se colocaran textos electrónicos en formato de sólo lectura en un sitio en la Red de libre acceso sin necesidad de nombres de usuario y/o contraseñas. La cuestión de qué documentos cargar en este sitio en la red, inquietud manifestada por una delegación, debería ser una cuestión interna de la Secretaría.

9.14 Al responder a algunos de los puntos planteados previamente, el Director de la División Administrativa recordó que la OMI distribuye libre de cargo varias publicaciones a todas las Administraciones marítimas de los Estados Miembros de la OMI, a los organismos de las Naciones Unidas y durante seminarios del PICT. Por lo que respecta a la repercusión que puede llegar a tener este cambio de política, informó al Comité de que cuando la UIT revisó su política, esta organización sufrió una pérdida de ingresos del 15%, y que el FMI había tenido una experiencia similar. Señaló que un estudio reciente de IMODOCS había puesto en evidencia el hecho de que muy pocos países en desarrollo teledescargaban material de este servidor. Por lo que respecta a la propuesta de emplear casas editoras locales, la Secretaría podría examinar esta propuesta. También mencionó que, recientemente, la OMI había comenzado con el comercio electrónico, y que este planteamiento no hacía diferencias entre los usuarios. La cuestión de la elección de publicaciones que se colocarían en el sitio en la red tendría repercusiones en el costo. Ofreció proporcionar más información al Comité si éste lo deseaba.

9.15 En respuesta a una propuesta del Presidente, el Comité convino en que la Secretaría debería realizar una evaluación más a fondo teniendo en cuenta las cuestiones planteadas y otros pormenores sobre cómo se llevaría a cabo la prueba, así como los parámetros de los criterios de éxito de las pruebas, y que informara al respecto en el próximo periodo de sesiones del Comité de

Cooperación Técnica en junio de 2003. Por tanto, se podría esperar que el periodo de pruebas comenzaría entonces en julio de 2003.

10 REGLAMENTO INTERIOR Y MÉTODOS DE TRABAJO DEL COMITÉ

10.1 El Comité examinó los documentos TC 52/10 y TC 52/10/1 sobre su Reglamento interior y la asignación de tiempo para los periodos de sesiones del Comité durante 2004-2005; este último asunto fue examinado dentro del punto 11 del orden del día "Programa de trabajo futuro del Comité".

10.2 Presentó esta documentación el Director de la División de Cooperación Técnica, quien señaló que el Reglamento interior del Comité se había aprobado en junio de 1987 y que, si bien la Secretaría había pedido opiniones respecto de si el Reglamento necesitaba una actualización o podría mantenerse tal como está, no se había recibido por escrito ninguna propuesta de modificación.

10.3 El Comité expresó su opinión de que, en la medida de lo posible, el Reglamento interior debería armonizarse con el de otros comités de la OMI, y tomó nota de que existían divergencias al menos en tres aspectos: a) el número de mandatos que pueden desempeñar los miembros de la Mesa del Comité (artículo 16); b) la elección de un Vicepresidente interino en ausencia del Presidente y Vicepresidente electos (artículo 17 c)); y c) las disposiciones sobre el quórum (artículo 35).

10.4 Por lo que respecta al artículo 16, se manifestó apoyo para que éste se armonizara con el artículo correspondiente del Reglamento interior del MSC, con lo que se introduciría un límite al número de mandatos. Por lo que respecta al artículo 17 c), se sugirió que, o bien se debería suprimir, o se debería modificar para garantizar la elección de nuevos miembros de la Mesa en caso de que no pudiera presidir ni el Presidente ni el Vicepresidente electos previamente.

10.5 Habida cuenta de otros comentarios formulados por varias delegaciones, el Presidente propuso que la Secretaría continuase examinando la armonización del Reglamento interior del Comité con los correspondientes reglamentos de otros órganos y que presentase un informe en el 53º periodo de sesiones del Comité, aceptándose esta propuesta. De este modo, los Estados Miembros que lo deseen podrían presentar por escrito sus opiniones y propuestas sobre otras modificaciones posibles. Se convino en que el examen del Reglamento interior se concluiría durante el 53º periodo de sesiones del Comité, con la aprobación del Reglamento interior revisado, según proceda.

11 PROGRAMA DE TRABAJO FUTURO DEL COMITÉ

11.1 El Comité examinó el documento TC 52/WP.1, presentado con miras a facilitar a los Estados Miembros los preparativos para sus dos próximos periodos de sesiones, en 2004 y 2005, suponiendo que se decidiera celebrar dos periodos de sesiones de tres días en el bienio, y permitir el examen, según se requiera, de cualquier asignación de tiempo de reunión y de las prioridades. En el documento también se presentó una propuesta de plan de trabajo a largo plazo del Comité para el periodo que abarca hasta 2010, para su examen por el Comité, antes de presentarlo en el 90º periodo de sesiones del Consejo, que se celebrará en junio de 2003.

11.2 El Comité tomó nota de la información facilitada y aprobó su programa de trabajo futuro, como se indica en el anexo 1 de este informe, que incluye los siguientes cambios con respecto a lo indicado en el anexo 1 del TC 52/WP.1:

- .1 la adición de un punto sobre el acceso a los instrumentos de la OMI en formato electrónico, puesto que su debate se aplazó hasta el próximo periodo de sesiones del Comité, en junio de 2003; y
- .2 el punto sobre creación de capacidad en el marco del Plan de auditorías modelo se puso entre corchetes, puesto que todavía no se habían decidido los pormenores del plan.

11.3 Con respecto al plan de trabajo a largo plazo hasta 2010, el Comité señaló que será enviado al Consejo para que lo presente en el vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea, y aprobó las propuestas conexas que figuran en el anexo 2 del documento.

11.4 El Comité acordó señalar al Consejo que requiere más tiempo y que se debería reunir con independencia del Consejo, celebrando una reunión de tres días en cada año del bienio 2004-2005. El Comité sugirió que dichas reuniones se celebren la semana precedente al periodo de sesiones del Consejo, teniendo en cuenta la necesidad de informar al Consejo y de obtener aprobación para la asignación de recursos con cargo al Fondo de Cooperación Técnica para la ejecución del PICT.

11.5 Una delegación opinó que se debería asignar al Comité, en su calidad de órgano de pleno derecho de la Organización y depositario de considerables responsabilidades y volumen de trabajo, una semana completa de reuniones cada vez que se reúna. Esa misma delegación también señaló que en ocasiones anteriores se había asignado al Comité de Facilitación, que no era un órgano de pleno derecho, una o dos semanas completas de reuniones en un bienio para desarrollar su labor.

12 ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA 2003

12.1 El Comité reeligió por unanimidad al Sr. Moin Ahmed (Bangladesh) Presidente y al Sr. Jean-Marc Schindler (Francia) Vicepresidente para el año 2003.

13 OTROS ASUNTOS

13.1 No se presentaron documentos dentro de este punto del orden del día.

14 MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PIDE AL CONSEJO

14.1 Se pide al Consejo que tenga a bien:

- .1 tomar nota de la decisión del Comité de participar activamente en el Grupo mixto de trabajo sobre el Plan de auditorías modelo - que estará integrado por el MEPC, MSC y el Comité de Cooperación Técnica y que se reunirá durante el MSC 77 - y de proseguir el examen de las consecuencias de la creación de capacidad en el marco del Plan (párrafo 2.14);

- .2 tomar nota del refrendo del Comité, a reserva de aprobación definitiva por el Consejo, del proyecto de mandato (C 89/WP.1/Rev.1) para el Grupo mixto de trabajo antes mencionado, y de su especial interés en el párrafo 2 de dicho mandato y en los puntos 1.1.2 a 1.1.5 del anexo (párrafo 2.15);
- .3 tomar nota de la satisfacción del Comité por la decisión del Secretario General de introducir un nuevo sistema de gestión y supervisión de la cooperación técnica, como consecuencia de los resultados del proyecto de cooperación técnica del Programa de gestión del cambio (párrafos 3.3 a 3.9);
- .4 tomar nota, a este respecto, de la opinión del Comité de que la demora en la introducción de una Planificación de recursos empresariales (ERP) o de un sistema semejante tendrá efectos negativos respecto de la implantación del sistema de gestión de la cooperación técnica y de la ejecución del PICT (párrafos 3.10 a 3.15);
- .5 tomar nota de la aprobación por el Comité de las soluciones recomendadas por la Secretaría para superar las limitaciones externas determinadas respecto de la implantación de las actividades del PICT (párrafo 3.17);
- .6 tomar nota, con agradecimiento, de la decisión del Secretario General de ampliar el plan de presencia regional de la OMI al Asia oriental y meridional, y de su aceptación de los ofrecimientos formulados por los Gobiernos de la India y de las Filipinas de acoger las correspondientes oficinas de presencia regional (párrafo 4.9);
- .7 tomar nota de los permanentes esfuerzos de la Secretaría por constituir nuevas asociaciones con las instituciones y organizaciones nacionales y regionales a fin de ampliar la base de recursos del PICT, descentralizar la implantación futura de las actividades del Programa, y fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (párrafo 4.10);
- .8 tomar nota del reconocimiento del Comité de la excelente labor llevada a cabo por la Secretaría a fin de elaborar e implantar el Programa mundial de la Organización sobre protección marítima, que tuvo como resultado la elaboración de una serie de cursos modelo, la impartición de los mismos en 2002 a través de siete actividades subregionales celebradas en el marco de un calendario muy cargado, y la provisión de más asistencia técnica a nivel nacional a través de las misiones de asesoramiento, seminarios y comisiones de servicio para formación en el empleo (párrafos 5.2 a 5.4);
- .9 tomar nota además del reconocimiento del Comité de que la adopción definitiva de un nuevo régimen de protección marítima aumentará la demanda de asistencia técnica conexas, y de que la Organización debería adoptar las disposiciones adecuadas para ello, así como movilizar el apoyo de los Estados Miembros, el sector y otros socios en el desarrollo (párrafos 5.5 a 5.8);
- .10 tomar nota de que el Comité había acordado que se debería proporcionar a la Secretaría información adicional sobre los pormenores, parámetros y consecuencias de la introducción propuesta, con carácter experimental, de un

sistema que brinde acceso electrónico gratuito a las publicaciones de la OMI; a reserva de tal aprobación, la información adicional se presentaría al Comité en su 53º periodo de sesiones, a efectos de que la etapa de pruebas comience en julio de 2003 en caso de que el plan sea aprobado por el Comité y el Consejo (párrafos 9.7 a 9.15);

- .11 aprobar la recomendación final del Comité de que, para el bienio de 2004-2005, se asignen dos periodos de sesiones anuales de tres días de duración cada uno, que se celebrarían independientemente del periodo de sesiones de junio del Consejo, y con anterioridad al mismo (párrafo 11.4);
- .12 aprobar el plan de trabajo a largo plazo del Comité (hasta 2010) para su presentación a la Asamblea en su vigésimo tercer periodo de sesiones ordinario y su inclusión en el plan de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 2010) (párrafo 11.3 y anexo 2);
- .13 aprobar, teniendo en cuenta lo antedicho, el programa de trabajo futuro del Comité para el bienio 2004-2005 (párrafo 11.2 y anexo 1);
- .14 tomar nota del informe de Comité sobre su 52º periodo de sesiones y formular las observaciones pertinentes así como brindar al Comité la orientación que considere necesaria; y
- .15 remitir el informe correspondiente al 52º periodo de sesiones del Comité, junto con sus observaciones y recomendaciones, a la Asamblea en su vigésimo tercer periodo de sesiones ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 b) del Convenio constitutivo de la OMI.

ANEXO 1

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL
COMITÉ PARA EL BIENIO 2004-2005**

Labor del Comité	2004	2005
	TC 54 (3 días)	TC 55 (3 días)
Informe bienal sobre el PICT (2002-2003)	X	
Informe provisional sobre el estado de implantación del PICT (2004-2005)		X
Coordinación regional y ejecución	X	X
Programa mundial sobre protección marítima	X	X
[Aspectos relativos al fomento de la capacidad del Plan de Auditoría Modelo]	X	X
Acceso electrónico a las publicaciones de la OMI	X	X
Programas de asociaciones para el progreso	X	X
Programa de la mujer en el desarrollo	X	X
Universidad Marítima Mundial, Instituto del Derecho Marítimo Internacional de la OMI, Academia Marítima Internacional	X	X
Labor de otros órganos y organizaciones	X	X
Examen de los objetivos y finalidades de la cooperación técnica	X	
Aprobación del PICT para 2006-2007 y nivel recomendado de financiamiento necesario para el programa básico del Fondo de Cooperación Técnica		X
Financiación a largo plazo del PICT por los Estados Miembros	X	X
Programa de trabajo del Comité para 2006-2007		X
Plan de trabajo a largo plazo del Comité (hasta 2012)		X
Elección de la Mesa	X	X
Otras cuestiones	X	X

ANEXO 2

**PLAN DE TRABAJO A LARGO PLAZO PROPUESTO
PARA EL COMITÉ HASTA 2010****I OBJETIVO A LARGO PLAZO, MISIÓN Y PRIORIDADES PARA EL FUTURO**

1 Mediante la adopción de la resolución A.900(21), titulada "Objetivos de la Organización a partir del año 2000", la Asamblea encomendó a los órganos de la Organización que centren su atención, entre otras cosas, en fortalecer los programas de cooperación técnica de la OMI y su ejecución, para lograr un desarrollo sostenible y una aplicación eficaz del Programa integrado de cooperación técnica (PICT).

2 Conjuntamente con la resolución antedicha, la Asamblea aprobó asimismo la resolución A.901(21), titulada "La OMI y la cooperación técnica a partir del año 2000", en la que se señala que el objetivo a largo plazo de la labor de cooperación técnica de la OMI es:

"fomentar el desarrollo de la capacidad marítima, a fin de contribuir de manera importante a garantizar una navegación más segura y un mar más limpio."

3 La Asamblea decidió asimismo que la misión de la OMI, por lo que respecta a la cooperación técnica a partir de 2000, será:

"ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad para cumplir las reglas y normas internacionales relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar, otorgando prioridad a los programas de asistencia técnica que se centran en el desarrollo de los recursos humanos, particularmente a través de la formación y de la creación de capacidad institucional."

4 La Asamblea decidió asimismo que el PICT debería centrarse en las tres prioridades que se ilustran en el siguiente cuadro, dado que, en conjunto, pueden garantizar el desarrollo marítimo sostenible, así como servicios de transporte marítimo seguros y eficaces, y una protección adecuada del medio ambiente:

PRIORIDADES PARA EL FUTURO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OMI	
PRIORIDADES	RESULTADOS
Fomento de las reglas y normas marítimas de carácter mundial	Ratificación de los instrumentos convencionales internacionales y aplicación de la legislación nacional adoptada
Creación de una capacidad institucional	Departamentos del sector público capaces de garantizar el ejercicio eficaz de la jurisdicción del Estado de abanderamiento, el Estado rector del puerto y el Estado ribereño
Desarrollo de los recursos humanos	Formación de expertos de ambos sexos para elaborar y gestionar programas nacionales sobre: <ul style="list-style-type: none">- administración de la seguridad marítima- protección del medio marino- elaboración de la legislación marítima- facilitación del tráfico marítimo- operaciones técnicas portuarias- formación de la gente de mar y del personal en tierra

II TEMAS ESPECÍFICOS

5 En virtud de lo dispuesto en el Convenio constitutivo de la OMI, el Comité de Cooperación Técnica: a) establece directrices para la elaboración e implantación del Programa integrado de cooperación técnica de la OMI (PICT); b) examina y fija las prioridades de los programas y proyectos de cooperación técnica para la implantación de las actividades respecto de las cuales la OMI actúa como organismo de ejecución o de cooperación; y c) estudia cualquier otra cuestión relacionada con las funciones de la Organización en la esfera de la cooperación técnica, incluida la movilización de recursos y la asignación de los fondos de la Organización que apruebe la Asamblea para las actividades de cooperación técnica.

6 Para garantizar el desarrollo continuo y satisfactorio del PICT, el Comité de Cooperación Técnica verificará y, cuando lo estime oportuno, elaborará directrices y orientaciones con respecto de:

- .1 las políticas y estrategias de cooperación técnica de la Organización atendiendo a:
 - las novedades que surjan en el marco regulador de la Organización;
 - la evaluación del efecto de las actividades previamente realizadas;
 - las tendencias generales del desarrollo socioeconómico;
 - las directrices establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social, la revisión trienal de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y el Programa de Desarrollo; y
 - las conferencias pertinentes a nivel mundial o sectorial;
- .2 el desarrollo de programas de asistencia técnica apropiados, en particular, los referentes a la implantación por el Estado de abanderamiento, la supervisión por el Estado rector del puerto y otros temas prioritarios determinados por los órganos de la OMI;
- .3 el fomento de una mayor interfaz entre los Estados Miembros y los donantes mediante el establecimiento de más asociaciones con donantes y organismos regionales que participan en la ejecución de proyectos de creación de capacidad relacionados con el mandato de la OMI, lo cual dará lugar a una mejora en la coordinación sobre el terreno y a una utilización más eficaz de los recursos de ayuda al desarrollo;
- .4 las necesidades estructurales de la Organización para la ejecución efectiva del PICT, incluidas las disposiciones en la sede y en las regiones en desarrollo;
- .5 la movilización y asignación de recursos financieros y en especie para la implantación del PICT, incluido el fomento de la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo (CTPD y CEPD);
- .6 el seguimiento de la CMDS, (Johanesburgo 2002) y otros planes de acción de las Naciones Unidas que inciden en el trabajo de la OMI, particularmente en lo que se refiere al desarrollo marítimo sostenible y su financiación, incluida la elaboración de programas pertinentes, las actividades extrapresupuestarias y los mecanismos financieros basados en la internalización de los costos;

- .7 la ulterior implantación del Programa de acción de la OMI para la igualdad de oportunidades y el progreso de la mujer en el sector marítimo, teniendo en cuenta las resoluciones TC.1(39), TC.2(40) y TC.3(45) y el seguimiento de la Conferencia de Beijing + 1995;
 - .8 el fortalecimiento del desarrollo institucional mediante el apoyo a las instituciones de formación marítima de ámbito mundial y a los programas de formación marítima en el marco del mandato de la OMI;
 - .9 Mejorar la protección en la red de transporte marítimo, mediante la prestación de asistencia a todas las regiones en desarrollo con miras a la introducción e implantación de medidas de protección eficaces, a fin de prevenir y eliminar los sucesos que afecten a la protección;
 - .10 elaborar e implantar eficazmente un PICT que refleje las necesidades de los países en desarrollo para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las normas de la OMI;
 - .11 establecer un mecanismo equitativo a fin de garantizar la financiación sostenible del PICT;
 - .12 identificar el apoyo cuantificable (en efectivo o en especie) que puedan brindar el sector marítimo y las organizaciones asociadas;
 - .13 elaborar medidas innovadoras para prestar asistencia técnica utilizando en mayor medida la tecnología de la información;
 - .14 la elaboración de programas adecuados de asistencia técnica que tengan en cuenta toda prescripción reglamentaria nueva o enmendada (por ejemplo, la posible aplicación obligatoria del Código IMDG); y
 - .15 los métodos de trabajo y organización de las tareas del Comité, teniendo en cuenta las directrices que figuran en las resoluciones A.555(XII), A.777(18) y A.900(21).
-